



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 82-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, Suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Sesión de Consejo Extraordinaria N° 021-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Resolución Directoral N° 025-2017-EF/50.01 Que aprueba los Lineamientos y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales".

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestarias no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y Gobiernos locales para el año Fiscal 2020.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020. De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 82-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, Suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de concejo para luego ser aprobado con acto resolutivo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2010 - PIA - 2020 de la municipalidad distrital de San Juan Bautista por el monto de **S/ 10'005,267.00**, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Extraordinario N° 021-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 fue aprobado por unanimidad;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000416

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que asciende a la suma de S/ 10'005,267.00 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO DE TRANSACCIÓN 1: INGRESOS			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBRO	EN SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	355,389.00	00. RECURSOS ORDINARIOS	355,389.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500,000.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	8,149,878.00	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5,844,143.00
		08. IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000,000.00
		18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA	1,305,735.00
TOTAL INGRESOS	10,005,267.00		10,005,267.00

GASTOS:

TIPO DE TRANSACCIÓN 2: GENÉRICA GASTO		EN NUEVOS SOLES
1. Personal y Obligaciones sociales		1,653,611.00
2. Pensiones y prestaciones sociales		355,389.00
3. Bienes y servicios		5,103,471.00
4. Donaciones y Transferencias internacionales y unidades de Gobierno		9,600.00
6. Adquisición de Activos No Financieros		2,883,196.00
TOTAL GASTOS 2020		10,005,267.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los porcentajes de aplicación de las transferencias por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN en 70% para gastos corrientes, el 30% para gastos de Capital. No existe servicio de la deuda en la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la Dieta de los Regidores para el año 2020 en monto mensual representa el 30% de la remuneración del Alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente al Año Fiscal 2020 por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lc. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA